

Cultura, Ciencia y Tecnología

1618

USHUAIA, 15 de Julio de 2021

VISTO el Expediente Nº MECCT-E-2906-2020 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución M.E.C.C. y T. N° 581/2020, se autorizó la Planta Orgánica Funcional del Bachillerato Popular con Orientación en Perito Auxiliar en Relaciones Humanas, con sede en la ciudad de Río Grande, a partir del 08 de julio de 2020.

Que el citado Bachillerato inicio sus actividades el día 04 de mayo de 2020, por cuanto resulta necesario modificar la fecha citada en el Considerando precedente.

Que mediante Resolución M.E.C.C. y T. N° 480/21, se autorizó la Planta Orgánica Funcional del Bachillerato Popular con Orientación en Perito Auxiliar en Administración de Cooperativas Mutuales y Obras Sociales en la ciudad de Ushuaia y su Anexo en la localidad de Tolhuin, detallada en el Anexo I de la misma, a partir del 05 de marzo de 2021.

Que en el ámbito de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, los establecimientos escolares ubicados en la localidad de Tolhuin, integran el distrito con cabecera en la ciudad de Río Grande.

Que en función de ello corresponde que el Anexo de la localidad de Tolhuin dependa pedagógica y administrativamente del Bachillerato Popular de la ciudad de Río Grande.

Que en consecuencia, corresponde modificar las Plantas Orgánicas Funcionales, aprobadas por los citados instrumentos legales.

Que atendiendo al crecimiento vegetativo de la matrícula, es necesario proceder a la apertura de una sección de 3ºaño –Turno Mañana- en el Bachillerato Popular con Orientación en Perito Auxiliar en Administración de Cooperativas, Mutuales y Obras Sociales de la ciudad de Ushuaia, que tendrá su sede en SOEM.

Que mediante la Resolución M.E.C.C. y T. N° 480/21 se otorgaron dos (02) cargos de Tutor Docente Tiempo Simple – categoría 415- al Bachillerato Popular con Orientación en Perito Auxiliar en Administración de Cooperativas, Mutuales y Obras Sociales de la ciudad de Ushuaia.

Que según se explicita en el Anexo I de la Resolución M.E.C.C. y T. Nº 194/20, el/la tutor/a no sólo cumple funciones pedagógicas vinculadas al enriquecimiento y potenciación de los procesos académicos y sociales de los y las estudiantes, sino que también se ocupa de registrarlos diferentes estados administrativos correspondientes a las distintas secciones.

Que las secciones del Bachillerato Popular de la ciudad de Ushuaia funcionan en distintas sedes, las cuales se localizan en diversos espacios físicos, constituyéndose el/la tutor/a en un/a referente institucional en esos lugares.

Que atendiendo a las funciones generales que debe cumplir un/a tutor/a y, en virtud de la cantidad de secciones, el emplazamiento disperso en diversas sedes y el funcionamiento en tres turnos, se requiere incrementar el número de dichos cargos.

Que se torna necesario determinar la cantidad de tutores/as a asignar en función de garantizar la presencia de al menos un/a tutor/a por sede por turno a razón de un cargo cada dos secciones.

Que en virtud de lo mencionado precedentemente es pertinente ampliar la Planta Orgánica Funcional del Bachillerato Popular con Orientación en Perito Auxiliar en Administración de Cooperativas, Mutuales y Obras Sociales de la ciudad de Ushuaia, reconociendo y asignando para ello cinco (5) cargos de Tutor Docente – Tiempo Simple – categoría 415.

Que de manera análoga, respecto del criterio para determinar la cantidad de tutores, se requiere ampliar la Planta Orgánica Funcional del Bachillerato Popular con Orientación en Perito Auxiliar en Relaciones Humanas, con sede en la ciudad de Río Grande, reconociendo y

///...2



Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina Ministerio de Educación Cultura, Ciencia y Tecnología

1618

...///2

asignando para ello diez (10) cargos de Tutor Docente - Tiempo Simple - categoría 415-.

Que de acuerdo a la Resolución SUB. T. N° 41/07 el Bachillerato Popular Presente de la ciudad de Río Grande es considerado como un establecimiento de Primera Categoría atendiendo a la cantidad de secciones con las que cuenta, entre las que se le incorporarán las que se encuentran en la localidad de Tolhuin, en virtud de lo cual resulta necesario ampliar la Planta Orgánica Funcional asignando un (01) cargo de Prosecretario/a – categoría 405 – Tiempo Simple, a los efectos de que la institución cuente con otro personal jerárquico que se corresponsabilice con la Secretaría en la tramitación de los procedimientos administrativos y legales.

Que por lo expuesto, se hace necesario modificar el Anexo I de la Resolución M.E.C.C. y T. N° 480/21 y el Anexo I de la Resolución M.E.C.C. y T. N° 581/2020, a los fines de readecuar la Planta Orgánica Funcional de ambos Bachilleratos Populares.

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, la Subsecretaría de Gestión Educativa Zona Norte y Centro y la Secretaría de Educación.

Que por Nota de fecha 7 de julio de 2021, la Dirección General de Administración Financiera de este Ministerio, ha tomado intervención de acuerdo a lo establecido en la Resolución M. ED. Nº 790/15, indicando que se cuenta con respaldo presupuestario para la erogación que demanda la presente.

Que la suscripta se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley Provincial N° 1301.

Por ello:

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°- Modificar el Artículo 1° de la Resolución M.E.C.C. y T. N° 581/2020, donde dice: "a partir del dictado de la presente", deberá leerse: "a partir del día 04 de mayo de 2020", por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que el Anexo de la localidad de Tolhuin, dependerá pedagógica y administrativamente del Bachillerato Popular con Orientación en Perito Auxiliar en Relaciones Humanas, con sede en la ciudad de Río Grande, a partir del dictado de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Excluir del Artículo 1° de la Resolución M.E.C.C. y T. N° 480/21, el Anexo de la localidad de Tolhuin, a partir del dictado de la presente.

ARTÍCULO 3°- Sustituir el Anexo I de la Resolución M.E.C.C. y T. N° 581/2020, por el Anexo I que forma integrante de la presente, a partir de la fecha que en cada caso se indica. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 4°- Sustituir el Anexo I de la Resolución M.E.C.C. y T. N° 480/21, por el Anexo II que forma parte de la presente, a partir de la fecha que en cada caso se indica. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 5°- Autorizar la apertura de 3° año, Turno Mañana, del Bachillerato Popular con Orientación en Perito Auxiliar en Administración de Cooperativas, Mutuales y Obras Sociales, de la ciudad de Ushuaia, asignando a tal fin veinticinco (25) horas cátedra interinas - categoría 421-, las cuales se detallan en el Anexo II de la presente.

ARTÍCULO 6°- Establecer que, la cantidad de tutores/as para los Bachilleratos Populares serán: un/a tutor/a por sede por turno. La cantidad de tutores/as por sede y turno podrá incrementarse a partir de la creación de una tercera sección, a razón de un/a tutor/a cada dos secciones por sede por turno, ello a partir del dictado de la presente.

ARTÍCULO 7°- Autorizar la ampliación de la Planta Orgánica Funcional del Bachillerato Popular con Orientación en Perito Auxiliar en Relaciones Humanas y del Bachillerato Popular

///...3



...///3

con Orientación en Perito Auxiliar en Administración de Cooperativas Mutuales y Obras Sociales, consignada en los Anexos I y II de la presente, a partir de las fechas que en cada caso se indica, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 8°- El gasto que demande la presente será imputado a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 9°- Comunicar a quienes corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M.E.C.C. y T. N° 1618 /21.-

Firmado digitalmente por CUBINO Analia Ines Fecha: 2021.07.15 23:03:57 -03'00'